

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**Nº 020 -2024-GG-EPS EMAPICA S.A.****Ica, 15 de enero de 2024****VISTOS:**

El Informe N° 004-2024-CT-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de enero del 2024, Oficio Múltiple N° 0001-2024-SUNASS-DF, de fecha 05 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N.º 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N.º 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, a través del Informe N° 004-2024-CT-EPS EMAPICA S.A., de fecha 12 de enero de 2024, el Coordinador titular EPS EMAPICA S.A.- SUNASS, traslada el Oficio Múltiple N° 0001-2024-SUNASS-DF, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Fiscalización de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass), mediante el cual solicita a la empresa designar a un coordinador titular y un suplente para brindar atención, seguimiento, absolución oportuna y eficaz a los requerimientos, coordinación, planificación previa y participación en las acciones de fiscalización dispuestas por la Sunass; y en relación a ello, se deberá remitir: **a)** Documento de designación del coordinador titular y suplente (Resolución de Gerencia General, Memorándum, u otro), **b)** Ficha de datos del coordinador titular designado (Anexo I), **c)** Ficha de datos del coordinador suplente designado (Anexo II) y **d)** Ficha de datos del responsable del área de sistemas o informática, encargado del envío de información del sistema SICAP vía FTP (Anexo III);

En tal sentido, solicita la emisión del acto resolutivo, para ser remitido a la SUNASS conjuntamente con los anexos I, II y III, en un plazo máximo de 10 días; sugiriendo estar conformada por: **i)** coordinador titular – CPC. Rolfo Washington Alvarado Reátegui y **ii)** coordinador suplente – CPC. Rocío Magally Paredes Benites, y **iii)** Responsable del SICAP – Ing. Víctor Eliseo Gutiérrez Chauca;

En virtud de ello, resulta necesario designar vía acto resolutivo a un coordinador titular, un coordinador suplente y un Responsable del SICAP vía FTP, con la finalidad de brindar atención, seguimiento, absolución oportuna y eficaz a los requerimientos, coordinación, planificación previa y participación en las acciones de fiscalización dispuestas por la Sunass;

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho por el Estatuto Social vigente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los coordinadores titular, suplente, y responsable del SICAP, ante la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – Sunass, conformada por los siguientes colaboradores:

...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 020-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Coordinador titular	CPC. Rolfo Washington Alvarado Reátegui
Coordinador suplente	CPC. Rocío Magally Paredes Benites
Responsable del SICAP	ING. Víctor Eliseo Gutiérrez Chauca

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los coordinadores y responsable designados en el artículo primero de la presente resolución, se encuentran obligados a brindar atención, seguimiento, absolución oportuna y eficaz a los requerimientos, coordinación, planificación previa y participación en las acciones de fiscalización dispuestas por la Sunass.

ARTÍCULO TERCERO. - Los coordinadores designados en el artículo primero de la presente resolución, se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción en la función pública del que tomaron conocimiento durante el desempeño del encargo concedido, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** al coordinador titular, coordinador suplente y al responsable de envío de la información del sistema SICAP, procedan a dar cumplimiento a lo requerido mediante Oficio Múltiple N° 0001-2024/SUNASS-DF, de fecha 05 de enero de 2024, dentro del plazo concedido para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir la presente Resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SEXTO. - Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR la presente resolución a los coordinadores y al responsable del envío de la información del sistema SICAP, designados en el artículo primero de la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

